



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 023-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 21 de enero de 2024.

VISTO: el MEMORANDO MÚLTIPLE N° 403-2023-GRSM/GGR, el MEMORANDO N° 092-2024-GRSM/GTHC-J/G, la NOTA INFORMATIVA N° 045-2024-GRSM/GTHC-J/OA, la NOTA INFORMATIVA N° 027-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 020-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que "La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización", en su Art. 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y en su Art. 3° que "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley";

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín", a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 403-2023-GRSM/GGR de fecha 29/12/2023, el Sr. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ CORDOVA - Gerente General Regional del GORESAM, dispuso *"... adoptar en el marco de su competencia, las acciones preventivas y correctivas que correspondan, para la implementación de las Unidades Funcionales de Integridad Institucional ..."* en la GTHC-J;

Que, mediante MEMORANDO N° 092-2024-GRSM/GTHC-J/G recibido en la Oficina de Administración de la GTHC-J con fecha 18/01/2024, se delegó *"... el despliegue de funciones de oficial de Integridad de la GTHC-J."* al C.P.C. PAULO CESAR GONZALES RIOS - Responsable de la Oficina de Administración de la GTHC-J;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 045-2024-GRSM/GTHC-J/OA recibida en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 21/02/2024, el C.P.C. PAULO CESAR GONZALES RIOS - Responsable de la Oficina de Administración de la GTHC-J, recomendó *"... la Conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la GTHC-J en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través de la emisión del Acto Resolutivo."*

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 027-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 21/02/2024, se solicitó la *"... proyección DE ACTO RESOLUTIVO DE CONFORMACION DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL de la Gerencia Territorial Huallaga Central-Juanjuí en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, precisando la delegación del despliegue de funciones de oficial de integridad de la gerencia territorial Huallaga central al responsable de la oficina de Administración de la GTHC-J."*

Que, mediante INFORME LEGAL N° 020-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 21/02/2024, en mérito a la DIRECTIVA N° 001-2019-PCM/SIP - LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y contando con la conformidad del área responsable, el Abog.
FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J,
recomendó "... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..." de la presente resolución;



Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en
ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-
2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

SE RESUELVE:

Primero. - **CONFORMAR**, la Unidad Funcional de Integridad
Institucional, al interior del despacho gerencial de la Gerencia Territorial Huallaga Central
- Juanjui.

Segundo. - **DELEGAR**, el despliegue de funciones del Oficial
de Integridad, al Responsable de la Oficina de Administración de la GTHC-J, debiendo:

- Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.
- Reportar directamente al titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaría de Integridad Pública, según corresponda.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional, detalladas a continuación:
 - Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
 - Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
 - Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
 - Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
 - Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
 - Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
 - Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
 - Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.
 - Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
- Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional.
- Otras derivadas de las normas de la materia.

Tercero. - **ENCARGAR**, al Responsable de la Oficina de Administración de la GTHC-J, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la realización de todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la normatividad vigente.

Cuarto. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Quinto. - **DISPONER**, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI
LIC. ADM. JORGE RAFAEL COBOS ANGULO
GERENTE TERRITORIAL